



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 14 de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que se allegaron respuestas de Medimás en liquidación y el demandante, a los requerimientos hechos durante la audiencia celebrada el 23 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Proceso Ordinario No. 11001 31 05 020 2020 00378 00

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se tienen las respuestas proferidas por MEDIMÁS EN LIQUIDACIÓN, según la cual la historia clínica solicitada no se encuentra en custodia de esa EPS, dado que la misma se encuentra en poder de la IPS donde fue atendido el señor LUIS EMIRO SANDOVAL ORTIZ, esto es, en CORVESALUD IPS. Pese a mencionarse el traslado por competencia a esa entidad, el Despacho requerirá a CORVERSALUD IPS a través de su representante legal o quién haga sus veces, para que allegue de manera completa la historia clínica solicitada y además certifique las incapacidades que fueron expedidas al señor LUIS EMIRO SANDOVAL ORTIZ quien en vida se identificó con la C.C. número 13.844.791.

Ahora, lo allegado por la parte demandante, no cumple con lo solicitado por cuanto lo que se requirió corresponde a las resultas del trámite incidental adelantado ante el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, mientras que lo aportado obedece a un oficio expedido por CAFESALUD EPS en respuesta a la PQR-CF-8899033. En consecuencia, se requerirá por segunda vez a la parte demandante para que allegue lo requerido.

En ese mismo sentido, se oficiará al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, para que remita a este estrado judicial el expediente digital del incidente de desacato promovido por el señor LUIS EMIRO SANDOVAL ORTIZ, quien en vida se identificó con la C.C. número 13.844.791, en contra de CAFESALUD EPS.

Finalmente, en vista de que la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD no ha dado respuesta al requerimiento, se le convoca por segunda vez para que informe al Despacho quien tiene la custodia de la historia clínica del señor LUIS EMIRO SANDOVAL ORTIZ, quien en vida se identificó con la C.C. número 13.844.791.



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

En virtud de lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR por primera vez a **CORVESALUD IPS**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, en el término de cinco (5) días hábiles, informe al Despacho quien tiene la custodia de la historia clínica y además certifique las incapacidades que fueron expedidas al señor LUIS EMIRO SANDOVAL ORTIZ quien en vida se identificó con la C.C. número 13.844.791.

SEGUNDO: REQUERIR por segunda vez a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días hábiles, allegue al Despacho las resultados del trámite incidental adelantado ante el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá.

TERCERO: OFICIAR al **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, allegue a este estrado judicial el expediente digital del trámite incidental promovido por el señor LUIS EMIRO SANDOVAL ORTIZ quien en vida se identificó con la C.C. número 13.844.791 contra CAFESALUD EPS.

CUARTO: REQUERIR por segunda vez a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, informe al Despacho quien tiene la custodia de la historia clínica del señor LUIS EMIRO SANDOVAL ORTIZ, quien en vida se identificó con la C.C. número 13.844.791.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificado por estado **No. 033** del **26 de septiembre de 2023**. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Ana Maria Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9650831c040eb1762b0d39d09fe65a9feb3cc5d7135fb2f9b1a53f5f4192e869**

Documento generado en 25/09/2023 10:38:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>